

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

6050

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 12 de junio de 2019, por la que se ordena la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, al cuerpo facultativo superior, escala científica, especialidad ciencias ambientales de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y se hace pública la lista de puestos vacantes que se ofrecen al efecto de la adjudicación

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de 5 de mayo de 2016 se aprobaron las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la cobertura de las plazas vacantes de personal funcionario, del ámbito de los servicios generales, previstas en las ofertas públicas de empleo que apruebe la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, incluidas las ofertas públicas de empleo aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno para los años 2014 y 2015 (BOIB núm. 60, de 12 de mayo).
2. Por la Resolución de 4 de diciembre 2017 se aprobaron la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, al cuerpo facultativo superior de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, escala científica, especialidad ciencias ambientales (BOIB núm. 151, de 12 de diciembre).
3. Una vez finalizadas las pruebas selectivas mencionadas en el punto anterior, el Tribunal Calificador ha elevado a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas la lista definitiva de personas aspirantes seleccionadas con el orden de prelación final.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El artículo 27.2 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Islas Baleares, que establece que la acción del gobierno en funciones se limita a la gestión ordinaria de los asuntos públicos y a la adopción de las medidas que resulten necesarias en casos de urgencia o por razones de interés general.
4. El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma.
5. Las bases 10.2, 12 y 13 de la Resolución de 5 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la cobertura de las plazas vacantes de personal funcionario, del ámbito de los servicios generales, previstas en las ofertas públicas de ocupación que apruebe la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, incluidas las ofertas de ocupación pública aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno para los años 2014 y 2015.
6. La base 12 de la Resolución de 4 de diciembre de 2017 per la que se aprobaron la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, al cuerpo facultativo superior, escala científica, especialidad ciencias ambientales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo lo anterior, dicto la siguiente

Resolución

1. Ordenar la publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears de la lista definitiva de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso al cuerpo facultativo superior, escala científica, especialidad ciencias ambientales, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, según consta en el anexo I de esta Resolución.





2. Publicar como anexo II la lista de puestos de trabajo vacantes que se ofrecen a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas mencionadas, al efecto que soliciten el destino.

3. Establecer que, en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears de esta Resolución, las personas aspirantes seleccionadas han de presentar, en el Registro General de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP), en el de la consejería competente en materia de función pública o en cualquier otra de las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos siguientes:

a) Una fotocopia compulsada del título académico exigido en cada convocatoria o certificación académica que acredite haber superado todos los estudios para obtener el título.

b) Una fotocopia compulsada del certificado acreditativo de los conocimientos de lengua catalana.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante un expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitados de forma absoluta o especial para empleo o cargo público por una resolución judicial para acceder al cuerpo o escala del funcionario del cual hubiesen sido separados o inhabilitados, según el modelo que facilitará la dirección general competente en materia de función pública, que se adjunta a esta Resolución como anexo III.

En el caso de ser nacionales de otro estado, acreditarán no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a una sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público.

d) Un certificado médico, en modelo oficial, acreditativo de tener las capacidades y las aptitudes necesarias para el ejercicio de las funciones del cuerpo, escala o especialidad cuando se trate de personal funcionario de nuevo ingreso.

e) Escrito en que se eligen, de mayor a menor interés, los puestos de trabajo que se ofrecen. La solicitud incluirá todos los puestos (anexo IV).

4. Ordenar que, si la persona aspirante seleccionada no presenta la documentación dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, que habrán de ser debidamente constatados y, en su caso, apreciados por la Administración mediante una resolución motivada, o si del examen de esta se deduce que falta alguno de los requisitos exigidos, la persona interesada no podrá ser nombrada funcionaria y quedaran anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

5. Establecer que las plazas se han de adjudicar de acuerdo con los criterios siguientes:

– La adjudicación se efectuará según el orden final de prelación de las personas aprobadas para cada una de las islas, de acuerdo con la petición de destino y según los puestos vacantes ofrecidos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 12 de junio de 2019

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas
Catalina Cladera Crespi





Anexo I

Lista de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo facultativo superior, escala científica, especialidad ciencias ambientales, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

DNI	Apellidos, nombre	Puntuación	orden
***9102*	CARBONELL RIPOLL, MARIA DEL PUIG	21,847	1
***8122*	MARTINEZ PABLO, DAVID	20,390	2





ANEXO II

CONSEJERÍA /O.A.	CENTRO DIRECTIVO	UNIDAD	CÓDIGO	NOMBRE DEL PUESTO	DESTINO	N.P.	C. ESPEC.	CD	TP	FP	A.P.	GRUPO	CUERPO	REQUISITOS	OBS	N.CAT.	ISLA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA	PUESTOS BASE DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA (PALMA)	F01670035	PUESTO BASE TÉCNICO/A SUPERIOR	PALMA	1	3465,7	21	L	C	AA	A1	254B	LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA O LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS O LICENCIATURA EN CIENCIAS AMBIENTALES O INGENIERÍA DE MONTES O LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA MAR	RDT	B2	MALLORCA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA	PUESTOS BASE DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA (PALMA)	F0167029P	PUESTO BASE TÉCNICO/A SUPERIOR	PALMA	1	3465,7	21	L	C	AA	A1	254B	LICENCIATURA EN CIENCIAS AMBIENTALES O LICENCIATURA EN BIOLOGÍA	RDT	B2	MALLORCA

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/82/1036754>





G CONSELLERIA
 O HISENDA
 I I ADMINISTRACIONS
 B PÚBLIQUES

Annex IV
Anexo IV

SOL·LICITUD →
SOLICITUD →

--	--	--	--

SOL·LICITUD DE DESTINACIÓ DELS COSSOS I ESCALES
DE L'ADMINISTRACIÓ GENERAL I ESPECIAL.
SOLICITUD DE DESTINO DE LOS CUERPOS Y ESCALAS
DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ESPECIAL.

Primer Linatge Primer Apellido	Segon Linatge Segundo Apellido	Nom Nombre	
Domicili Domicilio	Localitat Localidad	Codi Postal Código Postal	
Núm. Telèfon Nº Teléfono	DNI	Tom Promoció interna Turno Promoción interna	Tom Lliure Turno Libre
Cos al qual ingressa Cuerpo al que ingresa	Escala	Especialitat Especialidad	

A

CODIS DELS LLOCS SOL·LICITATS PER ORDRE DE PREFERÈNCIA.
CÓDIGOS DE LOS PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

1	13	25
2	14	26
3	15	27
4	16	28
5	17	29
6	18	30
7	19	31
8	20	32
9	21	33
10	22	34
11	23	35
12	24	36

B

EXERCICI DRET D'OPCIÓ (Art. 41.8 Decret 33/94)
EJERCICIO DERECHO DE OPCIÓN (Art. 41.8 Decreto 33/94)

La persona sotasignada, mitjançant aquest escrit, manifesta expressament la seva voluntat de restar en el lloc de treball que ocupa com a destinació definitiva.
 La persona abajo firmante, mediante el presente escrito, manifiesta expresamente su voluntad de permanecer en el puesto de trabajo que ocupa como destino definitivo.

Conselleria Consejería	Unitat Orgànica Unidad Orgánica
Denominació lloc de treball Denominación del puesto de trabajo	

_____ d'/de _____ de 20__
 de

Signatura
Firma

CONSELLERIA D'HISENDA I ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES
 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS





Anexo III

Declaración jurada

_____, con DNI núm. _____, al haber superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, al cuerpo facultativo superior, escala científica, especialidad ciencias ambientales, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares,

DECLARO:

Que, de acuerdo con el que dispone la base 13 de la Resolución de 5 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases generales que deben regir los procesos selectivos para la cobertura de las plazas vacantes de personal funcionario, del ámbito de los servicios generales, previstas en las ofertas públicas de empleo que apruebe la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, incluidas las ofertas de empleo pública aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno para los años 2014 y 2015 (BOIB n.º 60, de 12 de mayo), no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni me hallo inhabilitado de forma absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo mencionado, de acuerdo con el artículo 56.1 *d* del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

_____, _____ d _____ de 2019

[firma]

CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

